



Interlocutorio	560
Radicado	05266-31-03-003-2022-00017-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. y otro
Demandado	Sayra Yaneth Pérez Arango y otros
Asunto	Aprueba liquidación crédito, acepta justificación y suspende proceso respecto de un demandado

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

1. La parte demandante presentó liquidación del crédito<sup>1</sup>, a la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que esta hubiere sido objetada; en consecuencia, por encontrarse ajustada a derecho, **se aprueba la liquidación del crédito** realizada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

2. De otro lado, se incorpora y se acepta por parte del Despacho, la justificación de inasistencia a la audiencia del art 372 y 373 del 3 de febrero de 2023, que presenta el demandado John Jaime Rangosa Tamayo<sup>2</sup>.

3. En atención al escrito a folios 52 al 56, proveniente del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, donde se informa que fue admitida la solicitud de negociación de deudas presentada por el aquí demandado **John Jaime Raigoza Tamayo**, por estar ajustada a lo dispuesto en el Art. 545 #1 del C. G. del P., se ordena la suspensión del presente proceso a partir de la fecha de admisión (06 de febrero de 2023) hasta tanto se verifique la celebración o no de acuerdo de pago, de celebrarse el proceso continuará suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado.

<sup>1</sup> Ver folios 59-60 del cuaderno principal del expediente digital.

<sup>2</sup> Ver folios 57-58 ibídem

La suspensión se decreta únicamente en lo que tiene que ver con el codemandado **John Jaime Raigoza Tamayo**, por ende, la presente ejecución continuará en contra de **Sayra Yaneth Pérez Arango**, **Amanda de Jesús Tamayo Raigosa** y **DGS Smart S.A.S.**

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
2022-00017  
27-04-2023

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa3cdd42f34ca98b1412b44b28b5cf35b1e9e47188d4a4b60743c0747f38d67**

Documento generado en 27/04/2023 04:02:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**